

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Estado de Oaxaca, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto AVG/OAX/M6/SEPIA, que permita dar cumplimiento a la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud AVGM/04/2017 Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GOBERNACIÓN"; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS, POBLACIÓN Y MIGRACIÓN, REPRESENTADA POR SU TITULAR, ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ Y LA COMISIÓN NACIONAL PARA PREVENIR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, REPRESENTADA POR BALBINA HERNÁNDEZ ALARCÓN, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE UNIDAD DE GÉNERO QUIEN FIRMA EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DE LA PERSONA TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL, Y POR OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, HÉCTOR ANUAR MAFUD MAFUD, EL SECRETARIO DE FINANZAS, VICENTE MENDOZA TÉLLEZ GIRÓN, LA SECRETARIA DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROMEXICANO TITULAR DE LA INSTANCIA ESTATAL RESPONSABLE Y RECEPTORA DEL PROYECTO, EUFROSINA CRUZ MENDOZA, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ "EL GOBIERNO DEL ESTADO", Y CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, regula en su Título II Modalidades de la Violencia, Capítulo V de la Violencia Feminicida y de la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, alerta de violencia de género contra las mujeres, es de gran trascendencia para dar cumplimiento a la obligación constitucional y convencional del Estado mexicano de garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, puesto que implica adoptar políticas y medidas específicas para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia en su contra.

Que la declaratoria de alerta de violencia de género tiene como finalidad detenerla y erradicarla, a través de acciones gubernamentales de emergencia, conducidas por "GOBERNACIÓN" en el ámbito federal y en coordinación con las entidades federativas y los municipios.

De conformidad con lo antes expuesto, el Gobierno de México, las entidades federativas y los municipios reconocen la necesidad de actuar para eliminar contextos de violencia social contra las mujeres en todo el país; por ello, estiman necesario disponer de los medios legales y materiales a su alcance para coadyuvar en la prevención y eventual erradicación del fenómeno, así como en la promoción de los derechos humanos de las mujeres en el Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

El Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, señala en el Anexo 13, "Erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres", una asignación presupuestal para promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres.

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo cual se deberá, entre otros aspectos: i) identificar con precisión la población objetivo; ii) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación; iii) prever la temporalidad en su otorgamiento, y iv) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

De conformidad con los artículos 175 y 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las entidades federativas se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del ejercicio fiscal de que se trate, no se hayan devengado.

De conformidad con la Solicitud del subsidio de fecha 27 de febrero de 2020, suscrito por Eufrosina Cruz Mendoza en su carácter de Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano del Estado de Oaxaca, la entidad federativa solicitó en tiempo y forma a la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM) recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: AVG/OAX/M6/SEPIA.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los Lineamientos para la obtención y aplicación de recursos destinados a las acciones de coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020 en lo sucesivo (**Lineamientos**), el Comité de Evaluación de Proyectos en lo sucesivo (**Comité**) determinó viable el proyecto presentado, por lo que autorizó la cantidad de \$3,500,420.00 (Tres millones quinientos mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N), para la ejecución del proyecto AVG/OAX/M6/SEPIA. Dicha situación se notificó a la Entidad Federativa mediante el oficio número CNPEVM/231-10/2020 de fecha 24 de marzo de 2020.

La Entidad Federativa se compromete a concluir el proyecto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2020, debiéndose apegar a los nuevos planes y Programas de Desarrollo que en su momento se publiquen.

Así, "LAS PARTES" manifiestan formalizar el presente instrumento al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. "GOBERNACIÓN" declara que:

- I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, según lo dispuesto por los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación en lo sucesivo (RISEGOB).
- I.2. De conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su competencia, tiene a su cargo la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los preceptos constitucionales por parte de las autoridades del país, especialmente en lo que se refiere a derechos humanos y la de dictar las medidas necesarias para tal efecto, bajo mecanismos de participación y coordinación de las autoridades, tanto de las entidades federativas como de los municipios.
- I.3. El Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez tiene facultades para suscribir el presente instrumento jurídico de conformidad con los artículos 2, Apartado A, fracción II y 6, fracción IX del RISEGOB.
- I.4. La CONAVIM es un órgano administrativo desconcentrado de "GOBERNACIÓN", de conformidad con los artículos 2, Apartado C, fracción V y 151 del RISEGOB, y el Decreto por el que se crea como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Gobernación, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, publicado en el DOF el 1 de junio de 2009.
- I.5. La persona Titular de la Comisionada Nacional, cuenta con las atribuciones para la suscripción del presente Convenio, con fundamento en los artículos 115, fracción V y 151 del RISEGOB.
- I.6. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801, relativa a Subsidios a Entidades Federativas y Municipios, con número de constancia de suficiencia presupuestaria 314633.
- I.7. Señala como su domicilio el ubicado en la Calle Abraham González 48, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

II. "EL GOBIERNO DEL ESTADO" declara que:

- II.1. Con fundamento en los artículos 40, 41, primer párrafo, 42, fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 1, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es un Estado libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación.
- II.2. El Poder Ejecutivo del Estado conforma y constituye parte integrante del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, cuyo ejercicio se deposita en el Gobernador del Estado, Alejandro Ismael Murat Hinojosa, quien cuenta con capacidad para obligarse en términos de lo prescrito en los artículos 66, 79, fracción XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 9 y 15, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

- II.3.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría General de Gobierno, Héctor Anuar Mafud Mafud, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 3, fracción I, 15, primer párrafo, 27, fracción I y 34, fracción XXVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.4.** Asiste a la suscripción del presente Convenio de Coordinación el Titular de la Secretaría de Finanzas, Vicente Mendoza Téllez Girón, con fundamento en los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, fracción XII y 45, fracción LVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 2, 5, 6, fracción V y 7, fracciones III y IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado.
- II.5.** La Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, forma parte integrante de la Administración Pública Centralizada del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. A través de su titular Eufrosina Cruz Mendoza, asiste en la suscripción del presente Convenio de Coordinación, de conformidad con los artículos 82 y 84 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, fracción X y 43, fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.
- II.6.** Cuenta con la capacidad económica presupuestal para que, de ser el caso, aporte recursos de forma complementaria al proyecto materia del presente Convenio, en los términos de las disposiciones administrativas y presupuestales.
- II.7.** Para los efectos del presente instrumento, tiene como domicilio legal ubicado en Carretera Oaxaca-Istmo Km 11.5, SN 7, Tlaxitac de Cabrera, Código Postal 68270, Oaxaca.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- III.1.** Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación.
- III.2.** Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.
- III.3.** Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres y niñas en el Estado de Oaxaca, para lo cual reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género.
- III.4.** Consideran como acciones para prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres la siguiente modalidad: Elaboración de materiales impresos o digitales de información y difusión de los derechos de las mujeres, formas de violencia contra las mujeres y mecanismos de denuncia dirigidos a grupos de mujeres en mayor situación de vulnerabilidad.
- III.5.** Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los Lineamientos.
- III.6.** Se comprometen a apegarse al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019.

Expuesto lo anterior, “LAS PARTES” sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación tiene por objeto el otorgamiento de subsidios para el proyecto: AVG/OAX/M6/SEPIA, que permita dar cumplimiento a la Resolución de la Secretaría de Gobernación respecto a la Solicitud AVGM/04/2017 Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres para el Estado de Oaxaca. Dicho proyecto se realizará de conformidad con lo especificado en el Anexo Técnico que forma parte del presente instrumento jurídico, mismo que se realiza de acuerdo a lo establecido en el Lineamiento Décimo Octavo de los Lineamientos, lo que permitirá vigilar sus avances, ejecución y la correcta aplicación de los recursos otorgados.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, “GOBERNACIÓN” asignará la cantidad de \$3,500,420.00 (Tres millones quinientos mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N), para el proyecto: AVG/OAX/M6/SEPIA.

Los recursos federales se radicarán a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, a través de su Secretaría de Finanzas en la cuenta bancaria productiva específica que aperturó previamente, de conformidad con el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y la que se identifica con los siguientes datos:

Número de plaza: OAXACA

CLABE: 014610655080568911

Cuenta Bancaria: 65508056891

Banco: Banco Santander (México), S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander

A nombre de: Gobierno del Estado de Oaxaca SEFIN Proyecto AVG/OAX/M6/SEPIA

Nombre del Proyecto: AVG/OAX/M6/SEPIA

Es un requisito indispensable para la transferencia de los recursos que “EL GOBIERNO DEL ESTADO” haya remitido a “GOBERNACIÓN” la factura Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) prevista en el lineamiento Décimo sexto de los Lineamientos.

Una vez que “GOBERNACIÓN” haya transferido los recursos a “EL GOBIERNO DEL ESTADO”, este deberá emitir a través de la Secretaría de Finanzas, la factura complemento CFDI en formato PDF y XML.

Para “GOBERNACIÓN”, la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por su parte, “EL GOBIERNO DEL ESTADO” deberá registrar en su contabilidad, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales aplicables, los recursos federales recibidos y rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que sobre el particular deban rendirse por conducto de “GOBERNACIÓN”.

Los recursos que el Comité asigne a las entidades federativas se encuentran sujetos a la disponibilidad de los mismos en términos del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020, por lo que “GOBERNACIÓN” no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos, derivado de disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a “GOBERNACIÓN”. El Comité, comunicará oportunamente a las entidades federativas cualquier eventualidad relacionada con la ministración de los recursos.

La “GOBERNACIÓN” será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleven a cabo las entidades federativas para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éstas se comprometen a sacar a “GOBERNACIÓN” de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE “LAS PARTES”. Además de los previstos en los Lineamientos, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” se comprometen a lo siguiente:

- a. Revisar conjuntamente el o los informes bimestrales que se presenten respecto del avance del proyecto AVG/OAX/M6/SEPIA.
- b. Otorgar todas las facilidades para la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno de México, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el gobierno estatal.
- c. Apegarse a lo establecido en la LFPRH, su Reglamento y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “GOBERNACIÓN”. Además de los previstos en los Lineamientos, “GOBERNACIÓN”, a través de la CONAVIM, se obliga a:

- a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación, para la ejecución del proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, dentro de los treinta días naturales siguientes después de haber suscrito el Convenio de Coordinación correspondiente, y habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes.
- b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

- c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco de este instrumento.
- d. Si el seguimiento al proyecto aprobado es susceptible de realizarse a través de visitas de seguimiento: Realizar las visitas de seguimiento en sitio, las cuales deberán ser atendidas por “EL GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DE “EL GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los Lineamientos: “EL GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

- a. Destinar por conducto de la Secretaría de Finanzas, los recursos asignados vía subsidio exclusivamente para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA y en el Anexo Técnico del presente Convenio de Coordinación.
- b. Erogar el recurso federal de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2020.
- c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al proyecto en un plazo no mayor a 15 días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación.
- d. Realizar por conducto de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano encargada de las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del proyecto, en estricto apego a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a sus respectivos reglamentos y la normatividad aplicable en la materia.
- e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del proyecto previsto en este instrumento.
- f. Garantizar que el proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como de la autenticidad de la misma.
- g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.
- h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.
- i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el proyecto acrediten su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de proyecto a desarrollar.
- j. Entregar bimestralmente por conducto de la persona Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano a “GOBERNACIÓN” a través de la CONAVIM, la relación detallada sobre las erogaciones del gasto y el avance del proyecto con su debido soporte documental. Estos informes deberán entregarse dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre.
- k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los Lineamientos.
- l. En términos de los Lineamientos, presentar a “GOBERNACIÓN”, a más tardar el 15 de enero de 2021, un Acta de cierre, firmada por la Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano y por el Titular de la Secretaría de Finanzas en la que se incluya los datos generales, objetivo y descripción del proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre las partes que suscriben el Convenio de Coordinación, y el reporte de las acciones administrativas que la entidad federativa ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2020 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en el inciso o) del Lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

- m. Una vez que se cumplan los objetivos del proyecto, deberá generarse un registro puntual de las acciones que se realizan a partir del mismo con el fin de que con dichos datos se puedan generar indicadores de proceso, resultados y/o de impacto, los cuales serán publicados mensualmente en la página de internet que para ese efecto se habilite.
- n. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones de la LFPRH y su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2020, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Anexo Técnico correspondiente.

SEXTA. ENLACES. Las o los servidores públicos que fungirán como enlaces entre "LAS PARTES" serán, por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la persona que fue designada mediante el oficio número SEPIA/CICDC/0123/2020 de fecha 27 de febrero de 2020 signado por la Titular de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano, y por "GOBERNACIÓN" la persona que fue designada mediante el oficio número CNPEVM/232-13/2020 de fecha 24 de marzo de 2020 signado por la Titular de la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. A través de las personas enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a los funcionarios o personal del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas.

SÉPTIMA. INFORME DE RESULTADOS. "EL GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano informará a "GOBERNACIÓN" a través de la CONAVIM, con su debido soporte documental, dentro de los diez días naturales siguientes a la conclusión de cada bimestre, a partir de la fecha del depósito del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación, los avances de la ejecución del proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y, en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento y el inciso f), del lineamiento Trigésimo Primero, de los Lineamientos.

OCTAVA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y su Anexo Técnico, no pierden su carácter federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta productiva a la cual se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2020, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes a la conclusión del cierre del ejercicio fiscal en términos de los Lineamientos.

NOVENA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación, estará a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano.

En el caso de "GOBERNACIÓN", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo es la que señalan los lineamientos Sexto, Décimo cuarto, Décimo quinto, Décimo sexto, Trigésimo primero, inciso o) y Cuadragésimo de los Lineamientos.

DÉCIMA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" no erogue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2020 deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación como lo disponen los Lineamientos.

El reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "GOBERNACIÓN" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "GOBERNACIÓN" otorgue la línea de captura a la entidad, esta deberá remitir a la CONAVIM copia de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

Asimismo, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" estará obligado a reintegrar a la Tesorería de la Federación aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA PRIMERA.- RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de "LAS PARTES" para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto "LAS PARTES" se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA SEGUNDA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que "GOBERNACIÓN" detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el lineamiento Trigésimo Tercero de los Lineamientos, procederá a dar por terminado el presente Convenio de Coordinación y ordenará al "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la Tesorería de la Federación.

Lo anterior sin perjuicio de que la CONAVIM haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA TERCERA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a "GOBERNACIÓN", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental de "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales, estatales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES O ADICIONES. El presente Convenio de Coordinación podrá adicionarse o modificarse en cualquier tiempo durante su vigencia de común acuerdo entre "LAS PARTES", mediante los convenios modificatorios correspondientes que formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de suscripción de los mismos, los cuales deberán ser publicados en el Diario Oficial de la Federación en un plazo de 60 días hábiles a partir de su suscripción.

DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

- a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por "LAS PARTES" y, en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.
- b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado la CONAVIM en los informes que presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

Para tales efectos se levantará una minuta en que se hagan constar las circunstancias específicas que: i) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; ii) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento, y iii) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que, en su caso, procedan.

DÉCIMA SÉPTIMA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2020. Lo anterior, no exime a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA OCTAVA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de mutuo acuerdo.

DÉCIMA NOVENA. TRANSPARENCIA. “LAS PARTES” Se comprometen a cumplir con las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Asimismo a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, y “LAS PARTES” llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a: (i) tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del Convenio; (ii) abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte; (iii) implementar las medidas de seguridad conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus Reglamentos y las demás disposiciones aplicables; (iv) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados; (v) suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación y (vi) abstenerse de transferir los datos personales.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

VIGÉSIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación se publicará en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, y entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 29, fracción III, inciso a) del Presupuesto de Egresos de la Federación 2020.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno México a través de “GOBERNACIÓN”.

VIGÉSIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES. “LAS PARTES” acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en el capítulo de DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que “LAS PARTES” efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra parte, por lo menos con diez días de anticipación.

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 17 de julio de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- De conformidad con los artículos 11, fracción II, 115 fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia, **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de Unidad de Género, servidora pública de nivel jerárquico inferior, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- La Secretaria de los Pueblos Indígenas y Afromexicano, Titular de la Instancia Estatal Responsable e Instancia Estatal Receptora del Proyecto, **Eufrosina Cruz Mendoza**.- Rúbrica.

Anexo Técnico

Acciones de Coadyuvancia para las declaratorias de alerta de violencia de género contra las mujeres en estados y municipios, para el ejercicio fiscal 2020

Entidad federativa

Estado Libre y Soberano de Oaxaca

a) Nombre del proyecto

AVG/OAX/M6/ SEPIA

b) Modalidad de acceso al subsidio

Elaboración de materiales impresos o digitales de información y difusión de los derechos de las mujeres, formas de violencia contra las mujeres y mecanismos de denuncia dirigidos a grupos de mujeres en mayor situación de vulnerabilidad.

c) Fecha en que la entidad federativa solicita el subsidio

28/02/2020

d) Instancia estatal responsable

Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano

e) instancia estatal receptora

Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano

f) Monto aprobado:

\$3,500,420.00 (Tres millones quinientos mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.)

g) Aportación estatal en caso de aportar recursos económicos, señalar el monto y el porcentaje que representa en la totalidad de la inversión si la aportación fuera en especie, describir dicha aportación

\$ 0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.)

h) Fecha de inicio del proyecto

20/07/2020

i) Fecha estimada de conclusión que no exceda del 31 de diciembre de 2020

30/12/2020

j) Descripción del proyecto

I. Medida de seguridad, de prevención o de justicia, o bien la propuesta contenida en las conclusiones del informe del grupo de trabajo a la que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, a la cual contribuirá el proyecto.

Medida de prevención 4. El diseño de una estrategia de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas y afromexicanas al interior de sus comunidades, que tenga por objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Deberá contener el fortalecimiento y certificación de personas que traduzcan en las lenguas representativas.

II. Objetivo general

Generar conductas favorables en la prevención y desnaturalización de la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes indígenas y afroamericanas, de 30 municipios con alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM), atendidos en el programa “mujeres abriendo caminos” 2019, mediante una campaña de difusión con perspectiva de interculturalidad y enfoque de género traducida a lenguas maternas, utilizando estrategias de comunicación asertivas, incorporando como vía de difusión medios masivos y propios de la comunidad.

III. Objetivos específicos, actividades, indicadores y medios de verificación

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Coadyuvar en la identificación de los tipos de violencia de mayor incidencia contra las mujeres en 30 municipios con AVGM.	Diseñar de una campaña institucional y su plan de marketing Elaborar y producir materiales impresos, videográficos y auditivos para la desnaturalización de la violencia sexual, física y psicológica	Kit de material de difusión.	dípticos Carteles Cortometrajes animado Spots Jingle.
Contribuir a la desnaturalización, identificación y prevención de la violencia sexual entre la población escolar.	Difundir cortometraje animado en escuelas de educación básica.	Encuestas aplicadas al estudiantado.	Acuse de recepción de cortometraje firmado por la administración escolar.
Hacer valer el derecho que tienen los pueblos indígenas para acceder en su lengua materna a los productos que proporciona el estado, en este caso la campaña de difusión.	Traducir la campaña a 17 lenguas.	kit de materiales en lenguas indígenas	Convenio de colaboración con la defensoría pública del estado de Oaxaca.
Evitar la exclusión de la población sin acceso a medios de comunicación convencionales como radio y televisión, o donde hay baja cobertura radiofónica.	Difundir spots y jingles a través de perifoneo y altoparlantes.	13 municipios mediante difusión de altoparlante y 30 por perifoneo	Instrumento de medición del impacto de la campaña.
Garantizar que la campaña sea comprensible y accesible para las personas con analfabetismo.	Elaborar material impreso de fácil comprensión en donde predominen las ilustraciones.	Violentómetro ilustrado	Instrumento de medición del impacto de la campaña.
Promover la igualdad y no discriminación hacia las mujeres.	Elaborar contenidos con lenguaje incluyente, libre de sexismo y de estereotipos de género.	kit de material de difusión	dípticos Carteles Cortometraje animado Spots Jingle
Crear afinidad e identificación de la población Indígena y Afroamericana con la campaña.	Producción de contenidos con mensajes e ilustraciones acordes a su contexto, realidades, cultura y con respeto a sus derechos humanos.	kit de materiales	dípticos Carteles Cortometraje animado Spot Jingle
Involucrar a las autoridades municipales para potenciar el alcance de la campaña a fin de coadyuvar en la transformación de los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia de género.	Realizar reuniones de sensibilización con las 30 autoridades municipales con AVGM. Dotar a las autoridades municipales del kit de materiales para su difusión al interior de la comunidad. Visitar dos veces en campo los 30 municipios con AVGM. Aplicar instrumento de medición.	Autoridades de 30 municipios Indígena y Afroamericana sensibilizados e involucrados. 30 kits entregados. 60 visitas realizadas. Diagnóstico final del impacto de la campaña.	Convenios de colaboración y cartas compromiso para brindar las facilidades para la difusión de la campaña. Encuestas de aprobación.

IV. Conjunto de pasos para desarrollar el proyecto (metodología)

En primer término se considera el informe final del proyecto mujeres abriendo caminos, modelo itinerante ejecutado en 2019 en 30 municipios indígenas y afromexicanos con declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres (AVGM) siendo éstos: Villa de Zaachila, Oaxaca de Juárez, Santa Lucía del Camino y Tlacolula de Matamoros (Valles Centrales); San Juan Bautista Tuxtepec, Valle Nacional y Acatlán de Pérez Figueroa (Cuenca del Papaloapan); Santo Domingo Tepuxtepec e Ixtlán de Juárez (Sierra Norte); Mazatlán Villa de Flores y Huautla de Jiménez(Cañada); San Pedro Pochutla, Santa María Tonameca, Santo Domingo de Morelos, Villa de Tututepec de Melchor Ocampo, Santiago Jamiltepec, Pinotepa Nacional y San Agustín Loxicha (Costa); Miahuatlán de Porfirio Díaz, Candelaria Loxicha y Putla Villa de Guerrero(Sierra Sur); Santa María Yucuhiti, Heroica Ciudad de Tlaxiaco, Heroica Ciudad de Huajuapán de León, San Juan Mixtepec y Santa María Apazco (Mixteca).

El informe general arrojó que en dichos municipios las mujeres, niñas y adolescentes enfrentan con mayor incidencia la violencia sexual, física y psicológica, prácticas violatorias a sus derechos que se encuentran normalizadas.

En este sentido, a través del plan de marketing, se considera el diseño de una campaña de prevención y desnaturalización de la violencia a partir de materiales gráficos, videográficos y auditivos en lenguas maternas que garantice el derecho de los pueblos indígenas y afromexicanos a recibir información con enfoque intercultural, además de diseñar materiales cuyos mensajes sean accesibles para personas en condición de analfabetismo, dado que ésta característica es una constante y no la excepción en los municipios objetivo.

El alto grado de marginación y pobreza que enfrentan las comunidades indígenas y afromexicanas, observada así durante el recorrido en campo con mujeres abriendo caminos, también hace necesaria la búsqueda de medios de difusión comunitarios y de difusión de mayor cercanía con la población como lo es el servicio a través de altoparlantes y perifoneo, canales característicos y de uso común en dichas poblaciones.

De igual forma, se hará uso de canales de comunicación masificados en los últimos años como son las redes sociales, por ser vías atractivas para la población joven a quienes observamos como agentes de cambio.

Para lograr que la información llegue al mayor número de población y de ésta manera coadyuvar en el cumplimiento de los resolutivos de la AVGM, se establecerán convenios de colaboración y cartas compromiso con las autoridades municipales, asociaciones civiles, empresas socialmente responsables, instituciones educativas como el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO), La Coordinación General de Educación Media Superior y Superior Ciencia y Tecnología (CGEMSYSCYT), La Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO), Así como las Radiodifusoras Permisionadas del Instituto Nacional de Pueblos Indígenas (INPI) y concesionarias de mayor alcance, para que otorguen las facilidades y se involucren en la campaña. Ésta acción sería posterior a las reuniones de sensibilización sobre la importancia de transformar los patrones socioculturales que transgreden el derecho de las mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Se contempla un monitoreo y el análisis de medios sobre el impacto de la campaña, así como la aplicación de dos instrumentos de medición en campo, lo que implica recorrer los 30 municipios, por un lado para evaluar el impacto de la campaña entre la población escolar y abierta que habita en las cabeceras municipales.

En su conjunto, las acciones tienen la finalidad de abonar a la construcción de un contexto en donde la violencia en contra de las mujeres indígenas y afromexicanas -quienes viven doble y hasta triple

vulnerabilidad- deje de ser costumbre.

V. Cobertura geográfica y población beneficiaria

COBERTURA DEMOGRÁFICA	varios municipios	GRUPO ETARIO	<input type="checkbox"/> 0 A 6 AÑOS
NOMBRE DE LOS TERRITORIOS	1.Acatlán de Pérez Figueroa	SELECCIONAR TODAS LAS OPCIONES QUE COINCIDAN	<input checked="" type="checkbox"/> 7 A 11 AÑOS
	2.Candelaria Loxicha		<input checked="" type="checkbox"/> 12 A 17 AÑOS
	3.Santiago Pinotepa Nacional		<input checked="" type="checkbox"/> 18 A 30 AÑOS
	4.Heroica Ciudad de Huajuapán de León		<input checked="" type="checkbox"/> 30 A 59 AÑOS
	5.Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza		<input checked="" type="checkbox"/> 60 AÑOS EN ADELANTE
	6.Tlacolula de Matamoros		
	7.Heroica Ciudad de Tlaxiaco		
	8.Huautla de Jiménez		
	9.Ixtlán de Juárez		
	10.San Agustín Loxicha		
	11.Mazatlán Villa de Flores		
	12.Miahuatlán de Porfirio Díaz		
	13.Oaxaca de Juárez		
	14.Putla Villa de Guerrero		
	15.Villa de Tututepec de Melchor Ocampo		
	16.Salina Cruz		
	17.San Juan Bautista Tuxtepec		
	18.San Juan Bautista Valle Nacional		
	19.San Juan Guichicovi		
	20.San Juan Mixtepec		
	21.San Pedro Pochutla		
	22.Santa Lucía del Camino		
	23.Santa María Apazco		
	24.Santa María Tonameca		
	25.Santa María Yucuhiti		
	26.Santiago Jamiltepec		
	27.Santo Domingo de Morelos		
	28.Santo Domingo Tehuantepec		
	29.Santo Domingo		

	Tepuxtepec	
	30.-Villa de Zaachila	
Tipo de población que se atiende	<input checked="" type="checkbox"/> Población de mujeres	
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input checked="" type="checkbox"/> Población de hombres	
En el caso de atender a población de mujeres, ¿el proyecto va dirigido para uno o varios grupos en mayor situación de vulnerabilidad?	<input checked="" type="checkbox"/> Servidoras y servidores públicos u operadores jurídicos	
<i>Seleccionar todas las opciones que coincidan</i>	<input type="checkbox"/> Niñas y adolescentes	
	<input checked="" type="checkbox"/> Adultas mayores	
	<input checked="" type="checkbox"/> Indígenas	
	<input type="checkbox"/> Migrantes y/o refugiadas	
	<input checked="" type="checkbox"/> Afromexicanas	
	<input type="checkbox"/> Desplazadas internas	
	<input type="checkbox"/> Con discapacidad	
	<input type="checkbox"/> Lbti+	
	<input checked="" type="checkbox"/> Madres jefas de familia	
	<input type="checkbox"/> Usuarías de drogas	
	<input type="checkbox"/> En situación de calle	
	<input checked="" type="checkbox"/> Víctimas de violencia	
	<input type="checkbox"/> Familiares de víctimas	
	<input type="checkbox"/> Privadas de la libertad	
	<input type="checkbox"/> Otras (especifique)	

VI. Actores estratégicos

Actor	Tipo de participación
Autoridades municipales e instancias municipales de la mujer	Facilitar las condiciones para la difusión de la campaña mediante la distribución de dípticos y carteles, proporcionar un espacio público para la proyección del cortometraje, así como proporcionar las condiciones necesarias para la reproducción de los spots y jingles mediante altoparlantes y perifoneo.
Medios de comunicación radiofónicos comunitarios, permissionados y concesionados.	Difundir spots radiofónicos y jingle
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca y directivas de los planteles escolares.	Difundir el cortometraje animado en las instituciones educativas de nivel básico ubicado en los 30 municipios indígenas y afromexicanos con AVGM.
coordinación general de educación media superior y superior, ciencia y tecnología (CGEMSCYT)	difundir cortometraje en los sistemas educativos de bachillerato como el Colegio de Bachilleres de Oaxaca (COBAO), Instituto de Estudios de Bachillerato del Estado de Oaxaca (IEBO), Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca (CECYTEO), Centro de Estudios Tecnológicos Industrial y de Servicios (CETIS), principalmente.
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (UABJO)	Difundir en radio universidad y sus plataformas de redes sociales de los materiales de la campaña.
Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI)	Difundir los spots radiofónicos.
Corporación Oaxaqueña de Radio y Televisión (CORTV.	Difusión de spots y del cortometraje animado.
Defensoría pública de Oaxaca	Traducción de los materiales de la campaña a lenguas maternas.

Coordinación General de Comunicación Social y Vocería del Gobierno del Estado.	Difundir la campaña a través de los medios de comunicación con quienes tiene convenios de colaboración.
--	---

VII. Identificación de riesgos y cómo afrontarlos

RIESGO	MEDIDAS DE AFRONTAMIENTO
Negligencia y omisión por parte de las autoridades municipales para cumplir con los resolutivos 4 y 5 de la AVGM	Reuniones previas de sensibilización sobre la importancia de la campaña.
Insuficiente presupuesto para impulsar acciones de difusión y promoción de la campaña en medios comerciales.	Alianzas con radios comunitarias del instituto nacional de pueblos indígenas (INPI) y la corporación oaxaqueña con radio y televisión (CORTV)
Alto índice de analfabetismo y monolingüismo en las comunidades.	Materiales visuales en donde predominen las ilustraciones y en general (material auditivo, visual y cortometraje) traducidos a lenguas maternas.
Negativa de las autoridades educativas del IEEPO y de los subsistemas de educación media superior para la reproducción de contenidos de campaña.	Personal asignado por sepia se encargará de la distribución de los materiales de la campaña en los 30 municipios.

VIII. Cronograma de actividades

Actividades	Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre
Diseñar campaña institucional y su plan de marketing, diseñar díptico, cartel e instrumento de medición de la campaña, así como crear y producir spot, jingle y story board del cortometraje	X	X				
Traducir a leguas maternas díptico, cartel, spot y jingle	X	X	X			
Imprimir díptico, cartel instrumento de medición.	X	X	X			
Realizar reuniones de sensibilización y firmas de carta compromiso con las autoridades municipales, Instancias de la Mujer, IEEPO. UABJO, CGEMSYSCYT, INPI y CORTV.	X	X	X	X		
Lanzar campaña ante medios de comunicación locales.		X	X	X		
Distribución de materiales en campo en los 30 municipios señalados.			X	X	X	
Visita de verificación y aplicación de instrumentos de medición en campo en los 30 municipios con AVGM.			X	X	X	
Monitoreo de campaña en medios de comunicación y redes sociales.			X	X	X	

Elaboración de informe general y entrega de resultados a la CONAVIM.					X	X
--	--	--	--	--	---	---

k) Perfil y experiencia que deberá acreditar la o las persona(s) físicas o morales que realizarán el proyecto, distintas a aquellas que sean personas servidoras públicas;

I. Tipo de perfil requerido:

Proveedor
Consultor
Evaluador o calificador
Desarrollador de contenidos

II. Áreas de especialización requerida:

Área de especialización	Años de experiencia mínima requerida	Grado o nivel de especialización
Comunicación	4 años	Licenciatura
OTRA. Personas para traducción en lengua materna	3 años	Certificación

III. Competencias requeridas:

Creatividad e innovación, destreza para comunicar, generación de contenidos de calidad en múltiples plataformas en tiempo real y por los canales adecuados, capacidad para planificar, ejecutar y dirigir proyectos que vinculen la comunicación, educación y desarrollo, capacidad para el manejo de datos, impulsar la inteligencia colectiva, empatía con la defensa de los derechos de las mujeres, manejo del lenguaje incluyente, inclusivo e intercultural; experiencia en monitoreo y análisis mediático; conocimiento en producción en audio y video con enfoque intercultural, de derechos humanos, perspectiva de género y lenguaje incluyente; con experiencia en diseño.

IV. Labores a realizar:

Crear, diseñar, producir y post producir spots y jingle para radio; diseñar, producir y post producir cortometraje animado; diseñar y producir materiales impresos; coordinar, dirigir y ejecutar campaña de difusión; operar software MSN para marketing de campaña; sensibilizar a autoridades municipales y educativas; organizar la logística para el lanzamiento de la campaña; realizar tres recorridos en campo para la verificación de la operación de la campaña; diseñar instrumentos para la medición de impacto de la

campaña; monitorear y analizar el impacto de la campaña en los medios de comunicación y redes sociales; producir y post producir la memoria digital del proceso; elaborar informe final.

I). Proyección de costo del proyecto

Cronograma de actividades y gasto.

Actividades	Concepto de gasto	Mes						Monto (Incluye IVA)
		Mes 1 Julio	Mes 2 Agosto	Mes 3 Septiembre	Mes 4 Octubre	Mes 5 Noviembre	Mes 6 Diciembre	
Diseñar una campaña institucional y su plan de marketing Elaborar y producir materiales impresos, videográficos y auditivos para la desnaturalización de la violencia sexual, física y psicológica.	1.- Diseño y planeación de marketing de la campaña. 2.- elaboración de tres guiones radiofónicos. 3.- elaboración de guión para jingle. 4.- Diseño de díptico. 5.- Diseño de violentómetro tipo historieta tamaño cartel. 6.- Elaboración de guión y story board del cortometraje animado máximo de 2 minutos sobre violencia sexual. 7.- Diseño de los personajes de la campaña.	X	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$ 296,000.00
Difundir cortometraje animado en escuelas de educación básica.	1.- Recorrido a 90 escuelas de los 30 municipios con AVGM. (Viáticos para personal de sepia y gastos de alimentación y hospedaje para profesionistas). 2.- Combustible y peajes para distribución de materiales.	<input type="checkbox"/>	X	X	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$139,220.00
Traducir la campaña en 17 lenguas maternas del estado de Oaxaca.	1.- Servicios de traducción de lenguas maternas, voz femenina y masculina en 17 lenguas. 2.- Producción, edición y post producción de tres spots radiofónicos en 17 lenguas maternas, lo cual da un total de 51 spots. 3.- Producción, edición y post producción de dos jingles en 17 lenguas maternas. 4.- Producción, edición y post producción de dos cortometrajes animados de máximo 2 minutos.	X	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$382,000.00
Difundir spots y jingles a través de perifoneo y altoparlantes.	1.- Difusión de 270 impactos en 13 municipios y sus agencias de menor densidad poblacional, a través de altoparlante durante 90 días. En total por los 13 municipios y sus agencias, considerados para esta acción serán 3 mil 510 impactos. 2.- Difusión de 10 mil 800 impactos por municipio y sus agencias durante 90 días a través de perifoneo. Lo que daría en total 324 mil impactos en los 30 municipios y sus agencias que abarcará la campaña.	<input type="checkbox"/>	X	X	X	X	<input type="checkbox"/>	\$ 750,600.00
Elaborar material impreso de fácil comprensión en donde predominen las	1.- Impresión de 30 mil ejemplares del violentómetro ilustrado traducido en 17 lenguas en formato díptico tamaño	X	X	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$258,000.00

ilustraciones.	carta. 2.- Impresión de 1,500 carteles tamaño 40 x 60 cm de violentómetro ilustrado traducido a 17 lenguas maternas.							
Elaborar contenidos con lenguaje incluyente, libre de sexismo y de estereotipos de género.	1.- Adquisición de software SMS de marketing para difusión de whatsapp. 2.-Operación de la campaña de marketing personalizada retomando la base de datos de mujeres abriendo caminos. Recibirán material de difusión directamente en su celular.	<input type="checkbox"/>	X	X	X	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	\$88,000.00
Difusión, monitoreo y análisis de contenidos con mensajes e ilustraciones acordes a su contexto, realidades, cultura y con respeto a sus derechos humanos.	1.-Desayuno para lanzamiento de campaña. 2.- Difusión de la campaña en medios digitales y redes sociales. 3.- Difusión de 1350 impactos en la principal radio comercial. 4.-Monitoreo y análisis de la campaña. 5.- Elaboración de informe general. 6.- Producción y post producción de la memoria digital del proceso.	X	X	X	X	X	<input type="checkbox"/>	\$986,140.00
Realizar reuniones de sensibilización con las 30 autoridades municipales con AVGM. Dotar a las autoridades del kit de materiales para su difusión.	1.- Impresión de 4 mil encuestas 2.- Coffe break para reuniones de información y firma de convenios con autoridades municipales de los 30 municipios con AVGM. 3.- Coffe break para reuniones de sensibilización e información con autoridades educativas de nivel medio superior convocadas por la SEPIA. 4.- Adquisición de etiquetas adheribles para dvd's impresas con la imagen de la campaña. 5.- Un mil bolsas ecológicas impresas con el logotipo de la campaña. 6.- 60 memorias USB de 16 g. 7.- adquisición de 1,000 dvd's para mil kits de difusión. 8.- 4 mil bolígrafos. 9.- Aplicación de 4 mil encuestas en los 30 municipios con AVGM, sistematización y análisis de resultados. 10.- Viático para personal de sepia y gastos de hospedaje y alimentación para profesionistas. 11.- Combustible y peaje para distribución de materiales y recorrido en 30 municipios. 12.- Memoria audiovisual del proyecto e informe final.	X	X	X	X	X	<input type="checkbox"/>	\$600,460.00
Tres millones quinientos mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.								\$3,500,420.00

Leído por las partes y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 17 de julio de 2020.- Por Gobernación: el Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración, **Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez**.- Rúbrica.- La Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.- De conformidad con los artículos 11, fracción II, 115 fracción V y 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, firma en suplencia por ausencia **Balbina Hernández Alarcón**, Directora General Adjunta de Unidad de Género, servidora pública de nivel jerárquico inferior, con fundamento en el artículo 158 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Alejandro Ismael Murat Hinojosa**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Héctor Anuar Mafud Mafud**.- Rúbrica.- El Secretario

de Finanzas, **Vicente Mendoza Téllez Girón**.- Rúbrica.- La Secretaría de Pueblos Indígenas y Afromexicano y Titular de la Instancia Estatal Responsable e Instancia Estatal Receptora del Proyecto, **Eufrosina Cruz Mendoza**.- Rúbrica.